



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

# H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.



## COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**No. de contrato:** CERR-CDSM-OBRA-007-2018-AD  
CONSTRUCCION DE TECHADO DE 48.84 M2 EN  
ESTRUCTURA DE ACERO Y TECHADO DE LAMINA  
EN ESCUELA ROSAURA ZAPATA CLAVE  
24DJN0119N EN CABECERA MUNICIPAL DE  
CERRITOS

**Monto:** \$ 183,000.00

**Fecha de inicio:** 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018

**Fecha de terminación:** 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO No. CERR-CDSM-OBRA-007-2018-AD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CERRITOS, S.L.P. REPRESENTADO POR EL LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PEDRO ANTONIO CASTILLO MEDINA, SECRETARIO GENERAL Y LA LIC. ANAIS MARTINEZ OVALLE, SINDICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA POR "LUCIA ESPINOZA GALVAN", EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### 1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A) QUE ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 70 FRACCIÓN IV, 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- B) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JARDÍN HIDALGO No. 8, EN CERRITOS, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 (SEGÚN SEA EL PROCEDIMIENTO), 24, Y 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ATENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, CONSIDERANDO QUE REUNE SATISFACTORIAMENTE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

I.- LAS CONDICIONES LEGALES, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO".

II.- GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

E) QUE CUENTA CON LA APROBACION PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SEGÚN LA 2DA SESION EXTRAORDINARIA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL DE LAS ZONAS MINERAS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE 2018.

F) EL PAGO DE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES DEL FONDO REGIONAL DE LAS ZONAS MINERAS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PARA LO CUAL SE CUENTA CON LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, SEGÚN OFICIO DE CUMPLIMIENTO OFICIAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY EN CITA.

Anais Martinez Ovalle  
 Pedro Antonio Castillo Medina  
 Maria Leticia Vazquez Hernandez  
 Lucia Espinoza Galvan



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

# H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.



G) QUE CONOCE "EL CONTRATISTA" LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS QUE EN SU CASO FUERON VALIDADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE ANEXAN A ESTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS.

## 2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 43 AÑOS DE EDAD. ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN JUAN DE LA BARRERA 706 EN COLONIA CENTRO, RIOVERDE, S.L.P.

B) ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FÍSICA A TRAVÉS DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EIGL7506263Y9 Y CURP EIGL750626MSPSLC16.

C) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL NÚMERO 004309 Y CONTAR CON EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS N° REUC-SLP-0341/17 EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN TRAMITE .

D) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL DOCUMENTO DONDE SE CONSIGNA EL PRECIO UNITARIO DE LA OBRA, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE ENSEGUIDA SE SEÑALAN LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE CONSIDERAN COMO PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMAS NORMAS, QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 1.- PROYECTO DE INGENIERÍA.
- 2.- NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- 3.- ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES APLICABLES.
- 4.- NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES.
- 5.- RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN.
- 6.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 7.- SEGURIDAD DE LA OBRA.
- 8.- PRINCIPALES REGLAS PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A OBSERVAR POR LOS CONTRATISTAS.

## 3.- DECLARAN LAS PARTES:

A) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN AL SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL E INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS



*Cheris My Card*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.



**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: A CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE TECHADO DE 48.84 M2 EN ESTRUCTURA DE ACERO Y TECHADO DE LAMINA EN ESCUELA ROSAURA ZAPATA CLAVE 24DJN0119N EN CABECERA MUNICIPAL DE CERRITOS. ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "D" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR "EL MUNICIPIO" Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

**SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

**\$183,000.00 CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.**

INCLUYE I.V.A. CANTIDAD QUE CUBRE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO A CARGO DE "EL CONTRATISTA" POR LO QUE NO HABRÁ MODIFICACIÓN NI SE OTORGARÁN ESCALATORIAS A LOS COSTOS DE LOS TRABAJADORES Y MATERIALES DEL MONTO TOTAL.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DEL 2018** Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DEL 2018** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS "EL CONTRATISTA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" Y CONSIGNADO EN EL LIBRO DE BITÁCORA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **5 DÍAS** HÁBILES POSTERIORMENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN. Y "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:** "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** POR ASI CONVENIRLO A LAS PARTES Y A SOLICITUD ESCRITA DEL CONTRATISTA, SE DESISTE DE RECIBIR EL ANTICIPO DEL 30% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS

**SEXTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE A LA FORMULACIÓN DE LAS ESTIMACIONES QUE PROCEDERÁN SOLAMENTE POR OBRA TOTALMENTE TERMINADA DE LA ETAPA DE QUE SE TRATE. DERIVADO DE QUE LOS PLANOS CONTEMPLAN TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR "EL MUNICIPIO" NO CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL PAGO DE OBRA EXTRAORDINARIA POR TRABAJOS EJECUTADOS, YA QUE ESTARÁ A LO DISPUESTO Y CONTEMPLADO EN LOS PLANOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" ELABORARÁ LAS ESTIMACIONES CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA EN LOS FORMATOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, Y LAS DEBERÁ ENTREGAR AL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y SERAN PAGADAS POR "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN. AL AUTORIZARSE POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN EN EL PAGO DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. AL PAGO DE CADA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL FONDO REGIONAL DE LAS ZONAS MINERAS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI ÉSTE SERÁ COMPROBADO MEDIANTE FACTURAS A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO".

**AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE SE REALICEN LAS DEDUCCIONES DEL 2 AL MILLAR CORRESPONDIENTE A LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y DEL 5 AL MILLAR DE ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE LA CONTRALORIA.**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.



**SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, SU REGLAMENTO, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y LOS ARTICULOS 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 Y 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P. Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE POLIZA DE FIANZA POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA A REALIZAR PARA RESPONDER POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO Y PROYECTO CONVENIDO POR LAS PARTES, ADEMAS GARANTIZA CON POLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL CONTRATO LOS DEFECTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA REALIZACION DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA PERMANECERÁ POR UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERMINACION Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A SU CANCELACION EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, O ALGUNA DEFICIENCIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "EL MUNICIPIO" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA, PARA QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO.

2.- EN LOS CASOS EN QUE LAS OBRAS LLEVEN IMPLICITOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION DE LOSA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA CARTA DE GARANTIA DE DURABILIDAD QUE EL FABRICANTE OTORGA A "EL CONTRATISTA", DE ESTA MANERA SE ASEGURAN DICHS TRABAJOS POR UN PERIODO DE OCHO AÑOS. LA CARTA SERÁ EMITIDA A NOMBRE DEL PLANTEL, ENVIANDO COPIA A LA DIRECCION EJECUTORA, ASI COMO A LA SUPERVISION.

EN CASO DE QUE LA OBRA CUENTE CON SUPERVISION EXTERNA EL COSTO POR RETRASO SERA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", ESTE ASUMIRÁ LOS CARGOS DE LA SUPERVISION EXTERNA.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:** LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

**NOVENA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA":** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES:** "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.



MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR NEGLIGENCIA O INOBSERVANCIA SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:** LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A).- SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN MENSUAL DEL AVANCE DE LAS OBRAS, DICHO AVANCE ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE CON RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO, ENTENDIÉNDOSE NO EJECUTADAS LAS OBRAS MAL REALIZADAS, "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONAL 0.5 % (UN MEDIO PUNTO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE LOS IMPORTES DE LAS OBRAS PROGRAMADAS Y LAS EJECUTADAS A LA FECHA DE SU COMPARACIÓN.

SI EXISTE RETRASO DE LA ENTREGA DE LA OBRA, SE APLICARÁ UNA PENAS CONVENCIONAL DE 0.5 % (UN MEDIO PUNTO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.

EN CASO DE QUE LA PENALIDAD SEA INFERIOR AL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O INCLUSO NO SE HAYA INICIADO LA CONTABILIDAD DE TAL PENALIDAD, PORQUE "EL CONTRATISTA" DESISTA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O MANIFIESTE IMPOSIBILIDAD PARA EFECTUARLOS, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD CONSISTENTE EN EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A TAL GARANTÍA.

B).- POR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADICIONALES, EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS COMPROMISOS ADICIONALES SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 1, 2, 3 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO, A MANERA DE PENAS CONVENCIONAL, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN POR EL EQUIVALENTE A TRES UMAS VIGENTE EN EL PAIS POR CADA COMPROMISO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE RETRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES A "EL CONTRATISTA" DERIVADAS DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ APLICARLAS MEDIANTE DEDUCCIONES AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS AL CONTRATISTA CORRESPONDIENTE A ESTA OBRA.

**DÉCIMA CUARTA.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS:** ADICIONALMENTE A LOS COMPROMISOS ANTES SEÑALADOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FORMULAR Y ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA SU REVISIÓN POR LA SUPERVISIÓN O RECHAZO EN SU CASO:

1. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

A) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DESGLOSADO POR FRENTES DE TRABAJO Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, DEFINIÉNDOSE ZONAS Y UBICACIÓN DE LAS MISMAS DENTRO DEL CONJUNTO.

*[Firmas manuscritas]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.



- B) PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES, CONSIDERANDO LOS MÁS REPRESENTATIVOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA EN FORMA MENSUAL.
  - C) PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS, DIVIDIDOS POR ESPECIALIDAD.
  - D) PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO MENSUAL.
  - E) NOMBRE Y CURRÍCULUM DE LOS TÉCNICOS QUE INTEGRAN LA PLANTILLA TÉCNICA, INDICANDO EL CARÁCTER O PUESTO QUE OCUPAN.
2. DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA COMUNICADO A "EL MUNICIPIO" COMO TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN LA ESTIMACIÓN QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ACOMPAÑADOS DE LA CARTA Y DOCUMENTACIÓN DE FINIQUITO QUE "EL MUNICIPIO" SEÑALE.
3. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSULTAR CON LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES TODOS LOS CASOS DE DIVERGENCIA QUE SURJAN ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ACTUAR CONFORME LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ELLA.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:** "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA EN GARANTÍA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CERRITOS, S.L.P. POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE **CERRITOS, S.L.P.** A LOS **15** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL **2018**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CERRITOS, S.L.P.

# H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.



"EL CONTRATISTA"

*Lucia Espinosa Galvan*  
LUCIA ESPINOSA GALVAN

POR "EL H. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*

LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Signature]*  
LIC. PEDRO ANTONIO CASTILLO MEDINA

SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
LIC. ANAIS MARTINEZ OVALLE

SÍNDICO MUNICIPAL

JTS CERRITOS, S.L.P.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

*[Signature]*

ING. MARCO ANTONIO CRUZ PARRA  
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL



*[Signature]*

LIC. EDGAR JOEL ZAPATA GONZALEZ  
CONTRALOR INTERNO

